



AYUNTAMIENTO
de
Alcalá de Gurrea
(Huesca)



2101769
55

PLAN HIDROLÓGICO DEL RIO GALLEGO

DOÑA MERCEDES MINGUIJÓN PEREZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA (HUESCA) en relación con el Plan Hidrológico del Río Gallego y la reunión de Alcaldes a celebrar el día 22 de enero de 2008 en Sabiñanigo, el Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea formula las siguientes

PROPUESTAS:

Medidas a aplicar a varias masas de agua superficiales:

Primero.- Deberá contemplarse la reserva de caudal para atender los Regadíos Sociales aprobados por Real Decreto 329/2002 al amparo del Plan Nacional de Regadíos en cuanto que son determinantes para el desarrollo socioeconómico de las comarcas rurales.

Segundo.- Reposición, mantenimiento y conservación de las infraestructuras de comunicaciones sobre los cauces públicos de la cuenca del Gallego (canal de Monegros, canal de La Violada, etc). La situación actual es que cuando se han ido deteriorando algunas de estas infraestructuras se ha procedido directamente a cerrarlas al tráfico y en los casos de nuevas obras y construcciones no se ha llevado a cabo la reposición de servicios necesaria.

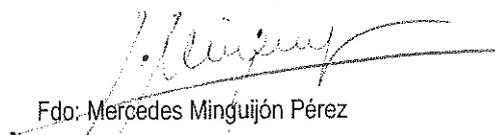
Medidas a aplicar en el embalse de la Sotonera y el río Sotón:

El Plan Hidrológico del Gállego además de conseguir una adecuada protección del dominio público hidráulico, un incremento de las disponibilidades del recurso, la protección de su calidad, la economía de su empleo, la racionalización de sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, debe dar satisfacción a las demandas de agua, al equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial y contemplar las previsiones legales de manera que todo aquello que en su cuenca tenga relevancia con el aprovechamiento del dominio público hidráulico sea amparado por aquel. El artículo 130.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de la Ley de Aguas se refiere a la afección singular de la ejecución de obras de interés general y a la necesidad de redactar y ejecutar un Plan de restitución para compensar tal afección a lo que Alcalá de Gurrea considera tener derecho. Además el Plan Hidrológico Nacional aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, desarrollado posteriormente a través del Decreto 43/2003 del Gobierno de Aragón, reconoce 1320 Has. de regadíos sociales a Alcalá de Gurrea en el programa de actuaciones con horizonte 2008, que de acuerdo con su artículo 3.1.c) pretende llevar a cabo las transformaciones de pequeñas superficies de áreas desfavorecidas, en declive o en proceso de despoblamiento, ubicadas fuera de las zonas regables ejecutadas o en ejecución y su finalidad se orienta a fijar la población, crear y sostener empleo agrario y equilibrar el territorio. Por tanto, el Plan Hidrológico del Gállego debe contemplar las previsiones legales y debe dar cabida a una reserva de caudal suficiente para la transformación en regadío de 1.320 Has en el término municipal de Alcalá de Gurrea y con independencia del momento en que efectivamente se lleve a cabo, debe contemplarse de forma inmediata la previsión de un caudal para 900 hectáreas solicitado por el Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

Alcalá de Gurrea, claro ejemplo de solidaridad interterritorial, exige que el Plan Hidrológico del Ebro como instrumento de equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, recoja sus demandas de agua, sus expectativas de restitución por las servidumbres a que está sujeto su término y las previsiones que para la transformación en regadíos sociales establece la normativa vigente.

En Alcalá de Gurrea, a 21 de enero de 2008.

LA ALCALDESA,


Fdo: Mercedes Minguijón Pérez

Oficina de Planificación Hidrológica del Ebro
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Departamento de Medio Ambiente
GOBIERNO DE ARAGÓN